

**ADENDA DE MODIFICACIÓN Nº 2 DEL SEGUNDO CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SUS SOCIEDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (2018-2020).**

---

En Zaragoza, a 28 de febrero de 2023

**REUNIDOS,**

**En representación del Gobierno de Aragón**, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Y el Excmo. Sr. D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Ambos actúan facultados expresamente para la firma de este documento por acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de febrero de 2023.

**Y, en representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades**, D. Francisco Querol Fernández, en su condición de Director General de las mismas y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 10 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

**MANIFIESTAN**

Que, con fecha 25 de julio de 2018, el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) suscribieron el segundo contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2018-2020 (en adelante, el Contrato Programa).

Que, con fecha 10 de octubre de 2018, se suscribió una Adenda al referido Contrato Programa con objeto de proceder a una revisión del coste estimado del servicio público de comunicación audiovisual en cada una de las anualidades abarcadas por el Contrato Programa y a aprobar un reajuste de las correspondientes transferencias presupuestarias que debía realizar el Gobierno de Aragón en cada una de ellas.

Que el referido Contrato Programa, en su cláusula segunda, prevé que *en el caso de que, llegada la fecha de finalización del presente Contrato Programa, no se hubiese formalizado el Contrato Programa correspondiente a los ejercicios inmediatamente*

posteriores, se entenderá automáticamente prorrogado el presente Contrato Programa y la asignación presupuestaria correspondiente al último de los ejercicios abarcados por el presente Contrato Programa hasta que se formalice definitivamente el nuevo instrumento de canalización de la financiación y de concreción de los objetivos del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón. En aplicación de dicha cláusula, el Contrato Programa ha venido siendo prorrogado durante los ejercicios 2021 y 2022.

Que, a día de hoy, no se ha procedido a la formalización definitiva de un nuevo instrumento de canalización de la financiación y de concreción de los objetivos del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión fue creada por Ley 8/1987, de 15 de abril, cuya función es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y la cual se encuentra expresamente señalada en el anexo II de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Que, en este sentido, y vista la necesidad de revisar la estimación de coste estimado para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón y para el ejercicio 2023 y del consiguiente compromiso de aportación presupuestaria asumido por el Gobierno de Aragón para tal fin y recogido en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, requiere formalizar expresamente el presente acuerdo de prórroga del Contrato Programa con el contenido que a continuación se expondrá.

Por ello, una vez reunida la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, al amparo de lo previsto en la cláusula trigésima del mismo, el 19 de enero de 2023, tomando conocimiento de la citada situación y previa autorización del Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 22 de febrero de 2023, las partes

## ACUERDAN

### Primera.- Modificación de la cláusula decimoséptima del contrato programa.

La cláusula decimoséptima del segundo contrato programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y CARTV y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el período 2018-2020 en la cual se recoge el "Coste estimado para la prestación del servicio público" queda actualizada para 2023 de conformidad con en el Presupuesto aprobado para 2023

	2023
Gastos de explotación	52.686.708 €
Inversiones	936.995 €
Operaciones financieras	525.532 €
<b>TOTAL</b>	<b>54.149.235 €</b>

**Segunda.- Modificación de la cláusula decimonovena del contrato programa.**

La cláusula decimonovena del segundo contrato programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y CARTV y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2018-2020 en la cual se recoge el "Compromiso de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón" queda actualizada, siendo el importe total a transferir en el ejercicio 2023 de 50.800.000 €

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.



D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez  
Esteban



D. Carlos Pérez Anadón



D. Francisco Querol  
Fernández